



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLIVAR CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2023.

YENY LINEY ROMERO OCHOA

SUBDIRECTOR G02 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Proyectó: Saith Perez – Tecnico G02 – Apoyo Presupuesto

Revisó: Juliet Marrugo – Tecnico G02 – Contratación y Compras

[illegible]

													Versión: 01	
Código: GFPI-F-139														
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL														
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL														
TERCERA OFERTA														
PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
UN (1) CONTRATO														
ELABORADO POR:														
Nombre: Ana M. Carrascal - María Montiel														
Teléfono: 3136158918 - 3003145630														
SALDO - CDP 2323 del 23 de Enero de 2023														
\$ 212.399.383														
% UTILIZADO:														
\$ 54.095.600														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATO S	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
													LECTIVA	
Centro de Comercio y Servicios - Regional Bolívar	Tecnico	Apoyo administrativo en Salud - Transversal promover	Prestacion de servicios	4	3	12	4/09/2023	15/12/2023	\$ 4.017.000	\$ 54.631.200			12 meses	Requisitos académicos: Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario. Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".
TOTAL				4	3	12			\$ 4.017.000	\$ 54.631.200				

YENY ROMERO OCHOA
SUBDIRECTORA DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL BOLÍVAR



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHsperezv

36-02-00-013-930410

2023-03-01-10:31 a. m.

SAITH PEREZ VILLALOBOS

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2323	Fecha Registro:	2023-01-23		Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.917.036.000,00	Valor Total Operaciones:		531.630.976,00		Valor Actual.:	2.448.666.976,00	Saldo x Comprometer:	129.189.376,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2323	Fecha Registro:	2023-01-23		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-03-01		100.000.000,00			

2023-02-13	1.917.036.000,00	426.729.000,00			
Total:	1.917.036.000,00	531.630.976,00	2.448.666.976,00	129.189.376,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: Para Contratación de Instructores de las redes de (SALUD, VENTAS – titulada virtual) del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, según comunicado CPE No. 13-9-2023-000498 del 23/01/2023
---------	--


Firma Responsable



RESOLUCIÓN No. 13 -001441

DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias delegadas en el Decreto 249 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 13 – 001415 del 19 de diciembre de 2022 la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar modifica los integrantes del Comité de Verificación para la contratación de servicios personales de instructores de la vigencia 2023, quedando de la siguiente manera:

Funcionario designado por el Director Regional	-Karen Patricia Carvajalino Mendoza	
Funcionarios designados por la subdirectora del Centro:	-Leandro Chávez Duncan -Laurien Cecilia Rodriguez Bejarano	
Coordinadores académicos		
-Ana Maria Carrascal Ordosgoitia -Duvis Rosario Arrieta Ortega -Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez	-Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo -Complementaria, articulación -Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales	
Instructores de planta		
Red/Área Temática	Instructor 1	Instructor 2
1.Salud	1.Mónica Araujo Torres	1.Saidis Milena Leguía
2.Actividad física	2.Saidis Milena Leguia	2.Mónica Araujo Torres
3.Sistemas	3.Diana Beetar Barajas	3.María Margarita Montiel
4.Comercio y ventas	4.María Margarita Montiel	4.Jorge Esteban Jiménez
5.GAF	5.Alexander Javier Garcia Correa	5.Erika Gómez Torres
6.Logistica	6.Erika Gómez Torres	6.Alexander Javier Garcia
7.Hotelería y Turismo	7.Libardo Jesús Arteaga Urueta	7.Jorge Esteban Jimenez
8.Servicios personales	8.Mariela Ávila Zerda	8.Maria Margarita Montiel
9. Bilingüismo	9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional	9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor



RESOLUCIÓN No. 13 -001441

DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

Que mediante comunicación electrónica del 20 de diciembre de 2022 el Director Wilfredo Grajales Rosas de la Dirección de Formación Profesional Integral de conformidad con lo estipulado en la Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 en la que se estableció que en los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se estimen pertinentes. Por lo anterior, desde esta Dirección se designa a Mariela Díaz Torres.

Que mediante Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 se establecen los integrantes para conformar el Comité de Verificación, para la contratación de servicios personales de rol instructor para la vigencia 2023; dentro de estos se debe incluir un (01) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar los integrantes del Comité de Verificación para el año 2023 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, quedando así:

Funcionario designado por el Director Regional	-Karen Patricia Carvajalino Mendoza	
Funcionarios designados por la subdirectora del Centro:	-Leandro Chávez Duncan -Laurien Cecilia Rodriguez Bejarano	
Delegado Dirección de Formación Profesional Integral	-Mariela Diaz Torres	
Representante de los aprendices	-Sandra Marcela Gómez Alvarez	
Coordinadores académicos		
-Ana Maria Carrascal Ordosgoitia	-Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo	
-Duvis Rosario Arrieta Ortega	-Complementaria, articulación	
-Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez	-Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales	
Instructores de planta		
Red/Área Temática	Instructor 1	Instructor 2
1.Salud	1.Mónica Araujo Torres	1.Saidis Milena Leguía



RESOLUCIÓN No. 13 -001441 DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

2.Actividad física	2.Saidis Milena Leguía	2.Mónica Araujo Torres
3.Sistemas	3.Diana Beetar Barajas	3.María Margarita Montiel
4.Comercio y ventas	4.María Margarita Montiel	4.Jorge Esteban Jiménez
5.GAF	5.Alexander Javier Garcia Correa	5.Erika Gómez Torres
6.Logística	6.Erika Gómez Torres	6.Alexander Javier Garcia
7.Hotelaría y Turismo	7.Libardo Jesús Arteaga Urueta	7.Jorge Esteban Jimenez
8.Servicios personales	8.Mariela Ávila Zerda	8.Maria Margarita Montiel
9. Bilingüismo	9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional	9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el 22-12-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2022.12.22
16:31:55 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Jaissa Bartolomé
Revisó: Kevin Baron



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. DEL DÍA 17 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2023										
OBJETIVO(S) Reunión de Comité de Verificación										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Doris Amato O	33109771	X			CCYS	damato@sen.edu.co	3015164665		Doris
2	Ana María Parra O	50.812.199	X			CCYS	aparra@sen.edu.co	313618718		Ana María
3	Cabriel Forero G	73108138	X			CCYS	cforero@sen.edu.co	3006087902		Cabriel
4	Alex García	9100840	X			CCYS	agarcia@sen.edu.co	310741110		Alex
5	Saidis Leguía	45584636	X			CCYS	leguiaf@sen.edu.co	3012939415		Saidis Leguía
6	Alia Planeta Viquez	1128049881	X			CCYS	aplaneta@sen.edu.co	300345830		Alia Planeta
7	Diana Beoluc	45543358	X			CCYS	dbeoluc@sen.edu.co	3043687742		Diana Beoluc
8	Jorge E. Linares O	318621	X			CCYS	jlinares@sen.edu.co	3008346816		Jorge E. Linares
9	Roberto Herrera	9295051	X			CCYS	roberto@sen.edu.co	3014938432		Roberto
10										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente



ACTA No.24		
Reunión Selección de Instructores contratista del Centro de Comercio y Servicios 2023.		
CIUDAD Y FECHA: Cartagena, 17 de Agosto de 2023	HORA INICIO: 08:00 a.m.	HORA FIN: 10:00 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas de la Subdirección de Centro	Centro de Comercio y Servicios	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Reunión para el proceso de Selección de Instructores contratistas del Centro de Comercio y Servicios 2023. Necesidades de contratación III Oferta de Formación - Septiembre según plan de contratación.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Continuar con el proceso de selección de instructores contratistas 2023 de acuerdo con el proceso previo de preselección realizado mediante acta No.2 del 30 de diciembre de 2022 y dando cumplimiento a la Circular No 3-2022-000192 para la contratación de servicios personales 2023. Necesidades de contratación III Oferta de Formación – Septiembre, según plan de contratación.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se inicia la reunión con la participación de la Subdirección, Coordinaciones académicas, la coordinadora de formación y los miembros del comité de verificación.		
Se procede a recordar la normatividad que rige el proceso de contratación de servicios personales en el SENA; artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993; el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la Resolución No. 1979 de 2012 y en especial las Circulares vigentes expedidas por el Sena en el 2022; Circular No 3-2022-000192 de 2022 y Circular No 3-2022-000227 para la contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023.		
Cabe precisar además, que este centro de formación adelanta todo su proceso de selección de instructores contratistas con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como la aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, Circular 3-2014-000115 de 2014, la Resolución 1979 de 2012 y la circular No 3-2022-000192 de 2022; lo anterior a fin de garantizar los derechos constitucionales y en igualdad para todos los aspirantes		



del proceso. Con lo cual, es claro que por parte del SENA y del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar se brindaron todas las herramientas necesarias y suficientes para la adecuada y exitosa inscripción en el del Banco de Instructores SENA 2023.

La conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores han sido publicadas, divulgadas y socializadas a través de todos los canales dispuestos por la entidad y, teniendo en cuenta el procedimiento y normatividad descrito anteriormente.

Por consiguiente y dando cumplimiento al propósito de esta reunión y la reciente Plan de Contratación presentado por las coordinaciones académicas a la Subdirección y el cual fue aprobado, se procede a continuar con la respectiva selección de los candidatos que conforman el Banco de Instructores 2023 y los candidatos que cumplieron las convocatorias Individuales realizadas en APE los cuales están en estricto orden de puntaje en cada uno de los Perfiles a los cuales aspiraron, tal como lo indican los lineamientos establecidos.

Esta acta es la continuidad del proceso de contratación de necesidades de contratación III Oferta de Formación – Septiembre.

A continuación, se detallan los perfiles y las personas seleccionadas:

Perfil: Apoyo administrativo en Salud - Transversal promover

Modalidad: TITULADA VIRTUAL

No. De candidatos: 4

Perfil: Requisitos académicos:

Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines.

Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral:

Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.

Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual, o tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:



ANA CLARETH DIAZ TRUJILLO CC 1103102981
DINA LUZ RAMOS MARTINEZ CC 30574561
LILIANA PATRICIA VARGAS ESCOBAR CC 39621436
CATERINE SANCHEZ RESTREPO CC 52267383

Estos candidatos venían vinculados al centro de formación.

Fecha de Contrato: 04/09/2023 al 15/12/2023.

Coordinación encargada: Ana Maria Carrascal Ordosgoitia

Perfil: OPERACIÓN TURISTICA LOCAL – Transversal comunicaciones

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

Perfil: Requisitos académicos: Profesional en ciencias de la comunicación, periodismo, lingüística, filología, lenguas clásicas o modernas, español y literatura. Experiencia laboral: ¿ un (1) año de experiencia laboral en el área seis (6) meses de experiencia docente.

Fecha de Contrato: 04/09/2023 al 15/12/2023. Fecha propuesta.

Coordinación encargada: Alicia Elena Pianeta Vásquez

De acuerdo con la convocatoria individual en APE realizada y luego del proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se selecciona el siguiente candidato:

LADDY DIANA ROMERO GARCIA CC 104749541

Se anexa hoja de vida



Pantallazo del proceso de revisión en APE.

Autoguardado

Copia de OPERACION TURISTICA LOCAL - COMUNICACIONES - REVISION HOJAS DE VIDA - Solo lectura - Excel

Comentarios

Compartir

Archivo

Inicio

Insertar

Disposición de página

Fórmulas

Datos

Revisar

Vista

Automatizar

Ayuda

Acrobat

Pegar

Book Antigua

12

A

A

General

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celda

Insertar

Eliminar

Formato

Σ

Ordenar y filtrar

Buscar y seleccionar

Analizar datos

Confidencialidad

Portapapeles

Fuente

Alineación

Número

Estilos

Celdas

Edición

Análisis

Confidencialidad

A24

4

2023

AREA A CONTRATAR:

OPERACION TURISTICA LOCAL - titulada presencial

NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES:

1

PROGRAMA DE FORMACION:

OPERACION TURISTICA LOCAL

PERFIL:

Instructor OPERACION TURISTICA LOCAL - TITULADA PRESENCIAL. Requisitos académicos: Profesional en ciencias de la comunicación, periodismo, lingüística, filología, lenguas clásicas o modernas, español y literatura. Experiencia laboral:

ITEM

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CUMPLE REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN DOCENCIA

CUMPLE REQUISITOS

OBSERVACIONES

FORMACIÓN VIRTUAL (Solo Rollos aplicables a Formación Virtual)

Formación en Rollos

Experiencia en Formación Virtual (Si/No)

BILINGÜISMO (Titulados/Completa)

Certificado Nivel de Lengua Múltiple (Si/No)

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Tipo de Formación

Total Formación Académica

Experiencia Docente

Experiencia en Rollos de SENA

Experiencia en Rollos de SENA

Total Experiencia

EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL

Experiencia Técnica Adicional

Certificado de Competencia Laboral (Padre)

1

EVANNY LY RODA ACOSTA

164532930

SI

SI

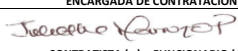
SI

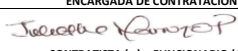
CUMPLE

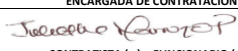
<

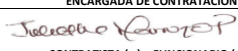
Se procederá a remitir acta a la Subdirección de centro.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-----------	-------------	-------

					Versión: 04			
					Código: GTH- F 110			
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ANA CLARETH DIAZ TRUJILLO								
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS								
Fecha 06/09/2023	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL				SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN								
Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-					X			
Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.					X			
Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)					X			
Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda					X			
Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda								
Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación					X			
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO								
Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electronicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.					X			
Formato Único de Hoja de Vida de la función publica: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.					X			
Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.					X			
Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF							X	
Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).							X	
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.					X			
Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF							X	
Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF							X	
Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)					X			
Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensem académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.					X			
Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013					X			
Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013								
Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "Independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).					X			
Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)					X			
Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)							X	A la espera de notificación por parte de la entidad
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)					X			
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)					X			
YENY LINEY ROMERO OCHOA DEPENDENCIA SOLICITANTE				JULIET CAROLINA MARRUGO PEREZ ENCARGADA DE CONTRATACIÓN				
								
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)				CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)				
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.								

				Versión: 04				
				Código: GTH- F 110				
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: CATERINE SANCHEZ RESTREPO								
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS								
Fecha 06/09/2023	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL				SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN								
Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-				X				
Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.				X				
Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)				X				
Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				X				
Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda								
Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación				X				
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO								
Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electronicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.				X				
Formato Único de Hoja de Vida de la función publica: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.				X				
Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.				X				
Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF						X		
Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).						X		
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.				X				
Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF						X		
Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF						X		
Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)				X				
Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensem académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.				X				
Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				X				
Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013								
Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "Independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).				X				
Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)				X				
Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)						X		A la espera de notificación por parte de la entidad
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)				X				
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)				X				
YENY LINEY ROMERO OCHOA DEPENDENCIA SOLICITANTE		JULIET CAROLINA MARRUGO PEREZ ENCARGADA DE CONTRATACIÓN						
								
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)		CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)						
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.								

					Versión: 04			
					Código: GTH- F 110			
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: DINA LUZ RAMOS MARTINEZ								
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS								
Fecha 06/09/2023	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL				SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN								
Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-					X			
Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.					X			
Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)					X			
Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda					X			
Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda								
Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación					X			
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO								
Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electronicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.					X			
Formato Único de Hoja de Vida de la función publica: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.					X			
Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.					X			
Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF							X	
Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).							X	
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.					X			
Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF							X	
Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF							X	
Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)					X			
Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensus académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.					X			
Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013					X			
Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013								
Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "Independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).					X			
Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)					X			
Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)					X			
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)					X			
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)							X	A la espera de notificación por parte de la entidad
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)					X			
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)					X			
YENY LINEY ROMERO OCHOA DEPENDENCIA SOLICITANTE				JULIET CAROLINA MARRUGO PEREZ ENCARGADA DE CONTRATACIÓN				
								
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)				CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)				
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.								

				Versión: 04				
				Código: GTH- F 110				
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: LILIANA PATRICIA VARGAS ESCOBAR								
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS								
Fecha 06/09/2023	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL				SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN								
Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-				X				
Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.				X				
Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)				X				
Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				X				
Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda								
Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación				X				
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO								
Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electronicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.				X				
Formato Único de Hoja de Vida de la función publica: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.				X				
Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.				X				
Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF						X		
Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).						X		
Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.				X				
Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF						X		
Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF						X		
Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)				X				
Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensem académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.				X				
Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				X				
Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013								
Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "Independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).				X				
Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)				X				
Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)				X				
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)				X				
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)						X		A la espera de notificación por parte de la entidad
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)				X				
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)				X				
YENY LINEY ROMERO OCHOA DEPENDENCIA SOLICITANTE		JULIET CAROLINA MARRUGO PEREZ ENCARGADA DE CONTRATACIÓN						
								
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)		CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)						
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.								



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTRUCTOR

OBJETO:	13_9304_539 al 542 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la RED DE DE SALUD, en el Area de APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - transversal ENRIQUE LOW MURTRA-INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ., que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolivar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1: Profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Tener Certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos".
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario. Perfil específico de la formación Virtual: Mínimo seis meses de experiencia en Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y certificación de mínimo 40 horas en programas de Ambientes Virtuales de Aprendizaje para impartir formación virtual.



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$13.657.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.615.300), correspondientes al mes de Septiembre de 2023. b) Dos (2) pagos iguales por los meses de Octubre y Noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno. y c) Un ultimo pago por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.008.500), correspondientes al mes de Diciembre de 2023.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 15 de Diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Bolívar</i>
SUPERVISOR:	<i>Ana Maria Carrascal Ordosgoitia/Coordinadora Académica – Instructor G20</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Yeny Liney Romero Ochoa, Subdirectora Grado 02</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro de Comercio y Servicio de la Regional Bolívar del SENA**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, *los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos.*

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2023, Transformando Vida, Construyendo Tejido Social; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al



cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción, están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:



Tomado de: Plan de Acción 2023 – Lineamientos “Transformando Vidas, Construyendo Tejido Social”, SENA.

Asimismo, desde el centro de formación se contemplan las siguiente proyección de metas para la vigencia 2023:

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-2436-2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023, resaltándose la siguiente información:

Actividades	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia.	Del 13 de enero al 21 de enero
Primer Trimestre	Del 23 de enero hasta el 5 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 10 al 15 de abril
Segundo Trimestre	Del 17 de abril al 01 de julio
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 04 al 08 de julio
Tercer Trimestre	Desde el 10 de julio hasta el 22 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 23 al 30 de septiembre
Cuarto Trimestre	Del 02 de octubre al 16 de diciembre
Semana de la confraternidad	Del 09 al 14 de octubre
Balance de los programas de formación de la vigencia.	Del 18 al 19 de diciembre de 2023

Que, considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en las siguientes tablas:

EDUCACION SUPERIOR													
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Presencial		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Formación Virtual		TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
0	0	0	0	0	0	2.964	2.964	1.748	1.748	4.712	4.712	4.712	4.712

FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS																		GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	
OPERARIOS		AUXILIARES		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL (participación con la Educación Media)		TOTAL TECNICO LABORAL		PROFUNDIZACION TECNICA		GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS			
Metas	Cupos	Metas	Cupos	Metas	Cupos	Metas	Cupos	Metas	Cupos	Metas	Cupos	Metas	Cupos	Metas	Cupos	Metas	Cupos		
145	145	60	60	205	205	3.668	3.668	469	469	4.786	4.786	8.923	8.923	50	50	9.176	9.176		
						13.890	13.890											13.890	13.890



FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial y Virtual		Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA		TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Total Metas Cupos	Total Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
77.440	61.952	15.360	12.288	2.160	1.080	17.520	13.368	5.310	4.419	170.090	132.591	183.980	146.481

DESAGREGACION DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)				POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)											
TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)		Formación DUAL		POBLACIONES VULNERABLES (Discapacitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - Sin Víctimas		VÍCTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas anti personal misionic sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenazas, Delitos contra la libertad y la		TOTAL VÍCTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)		OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin víctimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
95.017	76.457	0	0	4.639	4.338	7.734	5.524	631	515	8.365	6.039	34.129	28.890	47.133	39.267

DESAGREGACIÓN POR TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE (Están incluidas en el Total de Población Vulnerable)																																			
Discapacitados por Problemas Naturales		Discapacitados		Indígenas		NARC		Poblaciones Vulnerables		Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal		Mujer Cabeza de Hogar		Negritudes (Negros)		Afrocolombianos		Raizales		Palenqueros		Personas con Menosvalías o discapacidad derivada de la organización al margen de la		Tercera Edad		Adolescentes Trabajadores		Beneficiarios por el PAU		Solidarios Compromiso		Soluciones Mipymes Autoempresariales		Boscos	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
2.000	1.000	1.000	500	200	100	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50

OTRAS METAS																																	
METAS DE RETENCIÓN														METAS DE CERTIFICACIÓN																			
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Bolívar, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2023, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa finalizar este tercer trimestre con **CIENTO SESENTA (42)** Instructores con la idoneidad y experiencia requerida en la presente vigencia de acuerdo al calendario académico Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones Académicas.

“(…) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (…)”.



La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”*.

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante:

Comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: *“cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.”*

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.*

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a



funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se dará hasta el 31 de diciembre de 2023 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a los servicios a prestar y que a través de ello permite efectivamente la operatividad, el cumplimiento de programas, proyectos y metas trazadas dentro de la entidad; adicional a lo anterior concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con un grado de conocimiento especializado así como la insuficiencia de personal de planta.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera técnica y temporal los servicios personales de **CUATRO (4)** persona natural con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida como **INSTRUCTORES**, para la formación profesional y los diferentes procesos de gestión para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del Sena de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **(Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar)**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019."

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la ejecución de la formación titulada virtual de acuerdo con la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI – G-014 vigente, atender los foros de dudas e inquietudes que son objeto de la formación, Publicar anuncios que se consideren pertinentes para el buen desarrollo de la formación, Realizar encuentros virtuales semanales y/o de seguimiento a cada aprendiz según el objeto de contratación, Realizar la evaluación de los aprendices asignados tanto en el LMS como en el aplicativo SOFIA PLUS.
2. Manejar y aplicar la estructura del LMS que utiliza el SENA, junto con las actividades, materiales y demás recursos educativos digitales que sustentarán la ruta de aprendizaje.
3. Atender la totalidad de las fichas asignadas tanto de formación como complementaria virtual.
4. Realizar reuniones periódicas de los equipos ejecutores de la formación virtual.
5. Atender las reuniones de carácter presencial que la Coordinación Académica considere necesarias para la buena ejecución del presente contrato.
6. Desarrollar las actividades de Formación Profesional, incluido el seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
7. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
8. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
9. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al



supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.

15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el **Departamento de Bolívar**.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 de 23 de enero de 2023

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Ana Maria Carrascal Ordosgoitia, Coordinadora Académica

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora Yeny Liney Romero Ochoa del Centro de Comercio y Servicio de la Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CATERINE SANCHEZ RESTREPO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X PSICOLOGA *Norma Competencia Laboral Orientar Formacion a Distancia de acuerdo con Procedimientos Técnicos – Nivel Intermedio *Curso Formacion Tecno pedagógica en ambientes virtuales de aprendizaje	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
MSM Suministros y Distribuciones	15 /02/2013	30 /04/2018	62	14	X Ejercicio de la Profesión	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	01/02/2022	30/11/2022	10		X Docencia Virtual	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			72	14	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LILIANA PATRICIA VARGAS ESCOBAR**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X PSICOLOGA *Formacion en Ambientes Virtuales de Aprendizaje. *Desarrollo de Habilidades Digitales Para la Construcción de Contenido Digital.	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Colegio Nuevo Mundo	01/01/1996	30/06/1998	30		X	



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	01/02/2022	16/02/2022	10	16	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			40	16	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ANA CLARETH DIAZ TRUJILLO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X PSICOLOGA	
	*Formacion LMS Territourium para Instructores	
	*Docencia Universitaria con énfasis es Competencia	
	*Pedagogía Humana	
	*Formacion en Ambients Virtuales de Aprendizaje	
	*Implementación de Acciones de Formacion Para la Modalidad a la Distancia	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
COMERCIALIZADORA CM&G & CIA LTDA	01/02/2016	30/12/2016	11	25	X	Ejercicio de la Profesión
	24/01/2017	31/12/2017	11	8		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	01/02/2022	16/12/2022	10	16	X	Docencia
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			32	49	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DINA LUZ RAMOS MARTINEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X Trabajo Social *Formacion en Ambientes Virtuales de Aprendizaje *Desarrollo de Habilidades Digitales Para la Gestion de la Informacion	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ASOCIACION DE APICULTORES DEL CARIBE (APICAR)	03/01/2008	24/01/2010	12	22	X Ejercicio de la Profesion	
TRAVEL CONFORT SPECIAL	02/01/2018	02/01/2020	24		X Ejercicio de la Profesion	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/02/2022	16/12/2022	10	16	X Docencia	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			46	38	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora Yeny Liney Romero Ochoa del Centro de Comercio y Servicio de la Regional Bolívar establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3361653 DE 2022	DINA LUZ RAMOS MARTÍNES	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA-VIRTUAL en la RED DE TRANSVERSALES, en el área de PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO Y CON LOS DEMAS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA	316 DIAS	41.080.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2579395 de 2021	ANA CLARETH DIAZ TRUJILLO	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA-VIRTUAL en la RED DE TRANSVERSALES, en el Área de INTERACCION CONSIGO MISMO Y CON LOS DEMAS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como	180 días	23.246.192	Contratación directa



		brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Firmado
digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.08.30
12:49:10 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
SUBDIRECTORA DE CENTRO COMERCIO Y SERVICIO
REGIONAL BOLIVAR

Proyectó: Ana Carrascal - Cargo: Coordinación Académica/Instructor G20
Revisó: Juliet Marrugo - Cargo: Técnico G02 – Contratacion y Compras

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA****EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOLIVAR****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“13_9304_539 al 542 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la RED DE SALUD, en el Area de APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - transversal ENRIQUE LOW MURTRA-INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ., que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.”.***

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., el 06/09/2023

INÉS DEL CARMEN YEPES SIERRA
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR (E)

VoBo. Jenny Caicedo Gómez Coordinadora Grupo de Gestion de Talento Humano

Proyectó: Juliet Marrugo Cargo: Técnico G02
Revisó: Yeny Romero Cargo: Subdirector G02
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL BOLIVAR**

CONSIDERANDO

Que el Centro De Comercio Y Servicio de la Regional Bolívar, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de cuatro (04) instructores y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

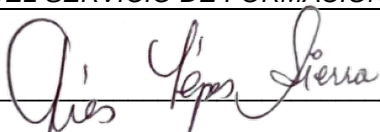
Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>13_9304_539 al 542 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la RED DE SALUD, en el Area de APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - transversal ENRIQUE LOW MURTRA-INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ., que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.</i>
Cantidad de contratos:	04
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$54.631.200).
CDP:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL


INÉS DEL CARMEN YEPES SIERRA
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR (E)

Proyectó: Juliet Marrugo, Técnico G02 – Contratación y Compras
 Revisó: Yeny Romero, Subdirectora G02, Centro de Comercio y Servicios

SENA					TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS															
MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo Inherente	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	Muy baja (20%)	Mayor (80%)	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores de los lineamientos impartidos por DG en la Contratación	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Media (60%)	Menor (40)	Moderado	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	Alta (80%)	Mayor (80%)	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Baja (40)	Menor (40%)	Moderado	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	Media (60%)	Leve (20%)	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Media (60%)	Mayor (80%)	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Baja (40%)	Moderado (60%)	Moderado	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Baja (40%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	Baja (40)	Moderado (60%)	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Media (60%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	Baja (40)	Moderado (60%)	Moderado	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Baja (40%)	Menor (40)	Moderado	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en los resultados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores	Muy baja (20%)	alto (80%)	Moderado	Contratista - SENA	Realizar la supervisión de los contratos para la realización de las actividades del contrato para garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.	Muy baja (20%)	Moderado (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA.	Afectación en los resultados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores	Muy baja (20%)	alto (80%)	Moderado	Contratista - SENA	Realizar la supervisión de los contratos para la realización de las actividades del contrato para garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.	Muy baja (20%)	Moderado (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio por contacto con Covid-19	Afectacion a la ejecucion de las actividades del contrato, inasistencia por incapacidad.	Media (60%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista - SENA	Implementar portocolos de bioseguridad, esquemas de vacunacion	Baja (40)	Moderaro (60%)	Moderado	no	SENA	Ejecución	Liquidación	Implementacion y seguimeinto por SST	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Puede suceder que el supervisor y/o interventor no realice el seguimiento de la ejecución contractual.	No se lleven a cabo las actividades planeadas, lo que con llevaría a investigaciones y sanciones disciplinarias, debido al desconocimiento de la normatividad por parte del supervisor	baja (40%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista - SENA	Realizar aprobacion y revision mensual de cuentas de cobro de las actividades realizadas. Informes de supervision	Muy baja (20%)	Moderaro (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato - SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

Fecha de actualizacion 23/01/2023 de acuerdo a la Guia de Administracion de Riesgos V7- Dinamizador SIGA Regional